



# AYUNTAMIENTO DE MULA

## SECRETARÍA GENERAL

**D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA**, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

**CERTIFICO:** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de **4 de julio de 2025**, adoptó el siguiente acuerdo:

### PUESTO A CUBRIR EN SECRETARÍA, MEDIANTE TRASLADO INTERNO

Visto el informe del Secretario General sobre la necesidad en la Secretaría General de cubrir un puesto por jubilación de una funcionaria adscrita.

Visto el artículo 7 (Traslados entre servicios municipales) del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal empleado público del Ayuntamiento de Mula.

Por lo lo expuesto la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Cubrir mediante traslado interno el siguiente puesto de trabajo:

- Administrativo Secretaría.
- Grupo, C1
- Escala, administración general
- Subescala, administración

2º.- En caso de existir más de una instancia para cubrir dicho puesto se procederá a seleccionar al interesado conforme el siguiente baremo:

a) Experiencia en labores directas y propias de colaboración con la Secretaría General del Ayuntamiento.

Se valorará cada mes de trabajo con 1 punto, hasta un máximo de 96 puntos.

b) Formación mediante cursos directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar.

Por cada curso igual o superior a 15 horas: 5 puntos. Hasta un máximo de 50 puntos.

c) Años de servicio en el Ayuntamiento de Mula, en cualquier puesto.

Se valorará cada mes de trabajo con 0,1 puntos, hasta un máximo de 14 puntos.

d) Entrevista personal curricular a realizar por el tribunal. La entrevista se relacionará con el currículum, conocimiento del puesto y de las funciones propias de secretaría, gestión de expedientes relacionados con ésta y conocimientos normativos. Hasta 20 puntos.



# AYUNTAMIENTO DE MULA

## SECRETARÍA GENERAL

---

3º.- Constituir el Tribunal con los siguientes empleados municipales:

- José Juan Tomás Bayona.
- Manuel Ibernón Hernández.
- Cristina Moreno Ruiz.

4º.- Notificar el acuerdo a las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento y dar cuenta a la Secretaría General, a los miembros designados y al Negociado de Personal.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

P. D. (Decreto 23-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. Alejandra Martínez García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona